



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

260
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15044/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: VIENTOS DEL ESTE S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 458/19

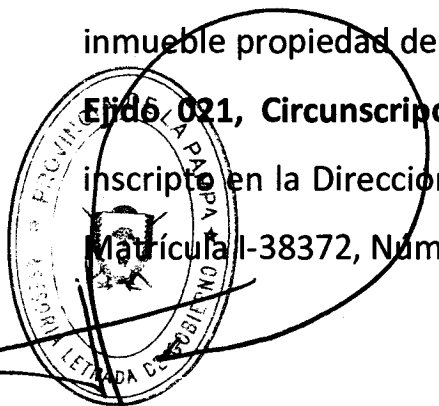
Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola de fs. 248 a 249, reciba su correspondiente análisis y consideración.

Por el mencionado acto se da por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L. CUIT: 30-71484653/8, por hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, en relación al proyecto de construcción de una planta fabril para la relocalización de la empresa metalúrgica, en la ciudad de General Pico, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1007/17 (conf. Art. 1º).

De esta manera, se designa al Señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención del Escribano General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia suscriba escritura de cancelación de Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre un inmueble propiedad de la Firma beneficiaria, designado catastralmente como

Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 12, Parcela 28, Partida N° 745.301, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo **Matrícula I-38372, Número de Entrada 21345/17.**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO. G



EXPEDIENTE N°: 15044/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: VIENTOS DEL ESTE S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 458/19 .-

Asimismo, los representantes mencionados quedan facultados a suscribir escritura de Cancelación de Garantía Prendaria constituida sobre los bienes con registro N° 21707, de fecha 28 de diciembre de 2017.

En base a un repaso en los hechos, señalamos que por Decreto N° 1007/17 obrante a fs. 77/80, se le otorgó a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L., un crédito por la suma que, en esta oportunidad, cancela. Posteriormente, para que efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado, el Decreto N° 3793/19 (fs. 210/211) prorrogó por seis (6) meses el plazo establecido.

Del informe de los pagos realizados expedido por la Tesorería General de la Provincia, fs. 242/243, surge que la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L. ha dado por cancelado el préstamo de promoción industrial otorgado por Decreto N° 1007/17.

Entonces, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas.

Concretamente, en lo que respecta al **Proyecto de Decreto** advertimos que sus considerandos y articulado se estructuran sobre la base de una terminología clara y entendible. Además de poseer una adecuada motivación.

En razón de lo expuesto, sin merecer objeciones materiales ni sustanciales, esta Asesoría Letrada de Gobierno





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO. L.G.



EXPEDIENTE N°: 15044/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: VIENTOS DEL ESTE S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 458/19

entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 NOV 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa